

Que con fecha 30.04.2019 ha sido publicado en la CNMV, Hecho Relevante, nº de Registro 277613, por el que Deoleo S.A. convoca Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 3 de Junio en primera convocatoria, a las 12 horas y el día 4, en segunda. Tal y como así se indica en la convocatoria, hasta el quinto día anterior natural al previsto para su celebración, los accionistas **podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes**, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores **desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y el informe del auditor.**

A estos efectos, y toda vez que pese a constarle al Consejo de Administración varias solicitudes de documentación, información, requerimientos, peticiones, preguntas aclaraciones y manifestaciones a través del Colectivo de Accionistas Minoritarios de Deoleo del que formo parte, no habiéndose facilitado hasta la fecha respuesta o contestación alguna, en el ejercicio de nuestros derechos como accionistas, además de reiterar todas y cada una de las ya formuladas a través del Colectivo, según lo establecido en los artículos 197 y 520 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta, **para poder ejercer nuestro derecho al voto con las debidas garantías en la Junta**, al Presidente de DEOLEO

SOLICITAMOS

Primero.- En relación al punto Primero del Orden del día, al ser el sentido del voto extensivo al resto de los puntos de la convocatoria, y toda vez que por decisión del Consejo de Administración Deoleo S.A se encuentra en causa legal de disolución, según el artículo 363 de la ley de sociedades de capital y **teniendo en cuenta que la citada situación se sustenta en los Informes relativos a los test de deterioro de los expertos independientes, PriwaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. y revisión por parte de KPMG Asesores S.L. - así citados en las cuentas -, que han servido de base para la contabilización de deterioro de activos y, constando asimismo en las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 que el Auditor Deloitte, ha tenido acceso a los mismos y ha involucrado a sus expertos internos en valoraciones pero no consta publicados, se nos facilite copia íntegra de los TODOS LOS INFORMES CITADOS y, en todo caso, todos los datos y contenido no confidencial.**

En el supuesto de no facilitarse copia de los informes, se me informe de los motivos y, en cualquier caso, se dé respuesta, por escrito, a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué motivo no se publican los citados Informes si su publicidad no perjudica ni a la sociedad ni a las sociedades vinculadas?

- ¿Contemplan los citados informes otros escenarios de valoración o menor deterioro, además del elegido por el Consejo de Administración en su reunión del 28 de febrero?
- ¿Qué otras hipótesis concretas se han asumido en el test de deterioro a cargo de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., más allá de las reflejadas en el Hecho Relevante número 275486, publicado el pasado 28 de febrero?
- ¿Cómo se comparan todas esas hipótesis con las empleadas en el test de deterioro realizado al cierre del 1º Semestre de 2018?
- El deterioro adicional viene explicado fundamentalmente por los resultados del 3er Trimestre de 2018 y el impacto que éstos tuvieron en el 2º Semestre. ¿Qué justificaciones ofrece el autor del informe a fin de tomar dichos resultados como referencia válida para el futuro, a pesar de que en el 4º Trimestre ya se hubieran revertido parcialmente?
- ¿Es posible, siguiendo criterios contables, proponer un deterioro menor?
- En caso afirmativo ¿se expondrán en Junta otras posibilidades que el Consejo de Administración ha valorado al respecto?

Segundo.- En relación al punto Quinto del Orden del día, reducción del capital social en la suma de 137.676.100,56 € mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 0,098 € por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto, disminuido por consecuencia de pérdidas y de dotar reservas voluntarias indisponibles, previa aplicación de la totalidad de las reservas a la compensación de las pérdidas acumuladas. **Si la reducción del capital tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas** (con motivo de lo expuesto en el apartado PRIMERO) y si tal y como así ha sido publicado por el Consejo, y así se ha informado a los accionistas que se trata de “un ajuste meramente contable”:

¿Por qué motivos o razones se propone la reducción hasta esa cifra si según la Ley de Sociedades de Capital no es necesario tal importe para restablecer el equilibrio patrimonial?

Según consta en la documentación publicada, el Consejo de Administración, además de la reducción propuesta, está valorando medidas adicionales. ¿A qué medidas se refiere?

Toda la documentación, información y aclaraciones solicitadas son esenciales para la emisión del sentido de mis votos, en todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo necesaria para la tutela de mis derechos, entendiéndolo que su comunicación, publicidad y contestación no perjudica ni a la sociedad ni a las sociedades vinculadas.

Sin otro particular.

En Rivas Vaciamadrid (Madrid), a 27 de Mayo 2019.

Estimado Accionista:

En relación a su escrito solicitando información complementaria para ejercer su derecho de voto en nuestra Junta General de Accionistas convocada para el próximo 3 de Junio, y en debido cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y el reglamento de la propia Junta, procedemos a exponerle los siguientes comentarios:

Se me facilite copia íntegra de todos los informes de PwC y KPMG.

Los informes solicitados contienen información confidencial cuya difusión podría ser perjudicial para DEOLEO, S.A. y el resto de sociedades de su grupo.

Adicionalmente, en cuanto a su solicitud de recibir esta información eliminando los datos que pudieran ser confidenciales, le trasladamos que tanto el informe emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. como el emitido por KPMG Asesores, S.L. incluyen restricciones en relación con su posible distribución a terceros y advierten sobre la necesidad de que el mismo sea analizado íntegramente, en la medida en que la utilización de extractos de los mismos podría potencialmente inducir a interpretaciones parciales o erróneas.

¿Por qué no se publican los citados informes si su publicidad no perjudica ni a la sociedad ni a las sociedades vinculadas?

Como se le ha señalado con anterioridad, la publicidad de los citados informes sí podría ser perjudicial para la Sociedad y sus sociedades vinculadas.

¿Contemplan los citados informes otros escenarios de valoración o menor deterioro además del elegido por el Consejo de Administración en su reunión del 28 de febrero?

Los citados informes no contemplan otros escenarios más allá del Plan de Negocio facilitado por la Dirección del Grupo. En este sentido, es preciso poner de manifiesto que las Cuentas Anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2018 en el apartado 4.5 de la memoria recogen las principales circunstancias tomadas en consideración en la elaboración de este Plan de Negocio, a saber: disminución de las ventas del Grupo del 16% (54,3 millones de euros) en el segundo semestre del año 2018; disminución del EBITDA del Grupo del 79% (8,7 millones de euros) en el segundo semestre del año 2018 respecto al mismo período del año anterior, y reducción del EBITDA del Grupo en el segundo semestre del año 2018 (2,3 millones de euros) en un 83% respecto al EBITDA del primer semestre del año 2018.

Tal y como se recoge en las cuentas anuales y según su leal saber y entender, los Administradores de DEOLEO, S.A. consideran que la valoración de negocios y de activos no son una ciencia exacta sino un ejercicio basado en la experiencia y en el empleo de hipótesis que contienen cierto grado de subjetividad. En base a la participación de los expertos mencionados en la elaboración y revisión del test de deterioro, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que las conclusiones obtenidas en el mismo son razonables y adecuadas.

¿Qué otras hipótesis concretas se han asumido en el test de deterioro a cargo de PwC, más allá de las reflejadas en el Hecho Relevante número 275.486 publicado el pasado 28 de febrero? ¿Cómo se comparan todas esas hipótesis con las empleadas en el test de deterioro realizado al cierre del 1er semestre de 2018?

Las hipótesis más significativas utilizadas para la realización del test al cierre del primer semestre del ejercicio se encuentran desglosadas en las notas explicativas de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2018, debidamente publicados en los términos legalmente exigidos. En cualquier caso, para mayor comodidad, a continuación, se recoge un cuadro resumen de las mismas:

Primer Semestre de 2018						
Unidades Generadora de Efectivo	Tasa de Descuento (WACC Post-Tax)	Tasa de Descuento (WACC Pre-Tax)	Tasa de Crecimiento Medio Futuro	Crecimiento Medio del Margen Bruto	Tasa Anual de Crecimiento Compuesto del EBITDA	Porcentaje del Valor Residual
Sur de Europa	6,87%	8,74%	0,75%	9,29%	8,32%	76,1%
Norte de Europa	5,51%	7,46%	1,45%	21,78%	10,44%	97,6%
Norte América	6,92%	8,39%	1,50%	20,94%	21,03%	84,9%
Mercados internacionales	10,33%	14,05%	1,50%	10,49%	9,29%	72,0%
Operativa	6,87%	8,90%	1,40%	51,69%	0,13%	82,2%

Por su parte, las hipótesis más relevantes utilizadas para la realización del test deterioro en diciembre de 2018 se describen con amplitud en las Cuentas Anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2018 y, en particular, en el punto 4.5 de la memoria. Igualmente, para su comodidad y comparativa, se recoge a continuación un cuadro resumen de las estas hipótesis:

31 de diciembre de 2018						
Unidades Generadoras de Efectivo	Tasa de Descuento (WACC Post-Tax)	Tasa de Descuento (WACC Pre-Tax)	Tasa de Crecimiento Medio Futuro	Crecimiento Medio del Margen Bruto	Tasa Anual de Crecimiento Compuesto del EBITDA	Porcentaje del Valor Residual (*)
Sur de Europa	7,8%	9,3%	1,7%	6,9%	7,3%	80,9%
Norte de Europa	6,0%	7,0%	2,0%	15,5%	56,9%	101,3%
Norte América	6,1%	7,0%	1,9%	15,9%	24,7%	93,1%
Mercados internacionales	9,5%	12,9%	4,0%	8,1%	9,0%	75,0%
Operativa	7,8%	9,8%	1,8%	10,2%	2,2%	75,0%

Estas han sido las hipótesis que el Consejo de Administración, auxiliado por los expertos contratados al efecto, ha tenido en consideración a la hora de realizar los deterioros en base a las circunstancias concurrentes y los cuadros anteriores permiten su fácil comparación.

¿Es posible, siguiendo criterios contables, proponer un deterioro menor?

El Consejo de Administración considera que los criterios empleados son los que permiten que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, circunstancia que ha sido ratificada por el Auditor de Cuentas del Grupo. Asimismo, los expertos adicionales contratados al efecto han compartido y validado los criterios empleados por el Consejo de Administración.

En caso afirmativo, ¿Se expondrán en Junta otras posibilidades que el Consejo de Administración ha valorado al respecto?

No aplica.

¿Por qué motivos o razones se propone la reducción hasta esa cifra si según la Ley de Sociedades de Capital no es necesario tal importe para restablecer el equilibrio patrimonial?

Deoleo ha manifestado en la Información Pública Periódica relativa al primer trimestre de 2019, que la propuesta de reducción de la capital aprobada por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2019 y que forma parte del punto quinto del Orden del Día, es la más adecuada en base a la situación patrimonial actual de la compañía.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

Deoleo S.A.

D. Ignacio Silva Alcalde
Presidente